aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Memoria justificativa para la contratación del servicio de auditoría legal de cuentas

Exp: 6/2027

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), se emite la presente memoria justificativa del expediente.

1.- Necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas.

"APARKABISA, BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, A.B. CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A." (la *"Entidad contratante"*) tiene la necesidad de contratar servicios de auditoría independiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital referido a la auditoría de Cuentas Anuales. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, el nombramiento se realizará por un periodo inicial no inferior a tres (3) años ni superior a nueve (9) desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar. Asimismo, la contratación de la auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público empresarial foral también está sometida a la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el contrato incluidas sus prórrogas no podrá tener una duración superior a 5 años según el artículo 29.4 de la LCSP:

En concreto, los servicios que se han de prestar se refieren a los ejercicios 2028 (ejercicio a auditar finalizado el 31 de diciembre de 2027), 2029 (ejercicio a auditar finalizado el 31 de diciembre de 2028) y 2030 (ejercicio a auditar finalizado el 31 de diciembre de 2029), prorrogables por otros dos (2) años de manera sucesiva (ejercicios 2031 y 2032, ejercicios a auditar finalizados el 31 de diciembre de 2030 y 2031, y comprenden lo siguiente:

- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.
- Informe de Recomendaciones referido al control interno, que incluye el sistema de información dentro del entorno de la auditoría de cuentas anuales y Sugerencias.
- Informe de Cumplimiento de Legalidad en materia presupuestaria, de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y en materia de contratación y retribución del personal.
- Informe de Conciliación de Saldos respecto a Diputación Foral de Bizkaia y al resto del Sector Público Empresarial.

El contenido de los Informes habrá de ser el siguiente:

a) Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por una persona auditora independiente.

Se comprobará que la Memoria recoja, las indicaciones recogidas en el artículo 260 del Real Decreto Legislativo núm. 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en aquello que proceda en función de la figura jurídica de la entidad. En relación con la

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

indicación séptima del citado artículo, referida a la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades de la entidad, se comprobará que se registra:

- Importe que corresponda a cada uno de los Departamentos Forales de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Importe que corresponda a cada una de las Entidades del Sector Público Foral (OO.AA. y Entidades del Sector Público Empresarial).
- Importe del resto de facturación.

Asimismo, en línea con el punto anterior se verificará que en la Memoria se describe una relación de los proveedores y acreedores cuyo volumen de facturación a la entidad haya superado en el ejercicio la cifra de 75.000,00 Euros, así como el importe de facturación de cada uno de ellos.

b) <u>Informe de recomendaciones y sugerencias</u>.

Descripción de las recomendaciones y sugerencias que, en opinión del auditor, deban realizarse como consecuencia del trabajo de control interno desarrollado.

c) <u>Informe de cumplimiento de la legalidad presupuestaria en materia de contratación</u>.

El Informe responderá:

- Al cumplimiento de la legalidad presupuestaria. En concreto a la ejecución presupuestaria de las dotaciones de explotación y de capital (art. 83 del Texto Refundido de la Norma Foral núm. 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria).
- Al cumplimiento de la legalidad en materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, considerando además lo establecido en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia núm. 33/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el reglamento ejecutivo para la incorporación de cláusulas sociales, medio ambientales y relativas a otras políticas en el procedimiento de contratación pública de la Diputación Foral de Bizkaia, así como la Circular 35/2018, de 25 de junio, *"Guía práctica para la contratación administrativa: criterios e instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas"*.
- Al cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y retribución del personal. Entre otros:
    - Límites establecidos a las retribuciones de las personas que ocupan cargos de gerencia y dirección general (N. F. 7/2015 que modifica la N.F. 4/1989 por la que se regulan las retribuciones…)
    - Indemnizaciones: por jubilación anticipada, despido…

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Incrementos de retribuciones salariales aprobadas por la DFB.
- Cumplimiento de la plantilla presupuestaria aprobada para el ejercicio.
- Procedimientos aplicados en la selección de personal que garanticen los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad

d) <u>Informe de conciliación de saldos</u>.

Detalle de las operaciones de todo tipo (compras, ventas, prestaciones de servicio, subvenciones, ampliaciones y reducciones de capital, cesiones, etc.) que se produzcan durante el ejercicio entre la entidad auditada y el resto Entidades del Sector Público Foral (Diputación Foral de Bizkaia, OO.AA. y Entidades del Sector Público Empresarial). El Servicio de Presupuestos del Departamento de Hacienda y Finanzas actuará de interlocutor para aportar la información que proceda.

La adjudicataria deberá disponer necesariamente de un equipo suficiente en número, experiencia y cualificación, para atender de manera integral y multidisciplinar las necesidades de la Entidad en la materia objeto del contrato. Tratándose la auditoría de cuentas de una actividad ampliamente regulada y estandarizada, resultará en este caso relevante la experiencia de los/las integrantes del Equipo en la realización de trabajos de auditoría de Entidades o Sociedades pertenecientes al Sector Público, y especialmente al Sector Público Foral de Bizkaia.

La adjudicataria estará obligada a cumplir los requerimientos legales en materia de auditoría de cuentas, así como las instrucciones específicas que, en relación con las cuentas anuales de la Sociedad, dicte el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

El presente contrato es imprescindible para cumplir la obligación legal que tiene “APARKABISA, BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, A.B. CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A.” de auditar sus cuentas anuales en los ejercicios objeto de licitación (2027,2028 y 2029, prorrogables a los ejercicios 2030 y 2031). La necesidad de la ejecución del contrato no puede ser atendida con los medios propios de “APARKABISA, BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, A.B. CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A.”, ni los del Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia, ya que la auditoría debe realizarse por un auditor externo e independiente, por lo que procede su contratación externa.

Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley núm. 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deberán ser contratados por un periodo de tiempo determinado inicialmente que no podrá ser inferior a tres (3) años, lo que determina el plazo inicial de este contrato.

En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario e idóneo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Entidad contratante, como parte integrante del Sector Público Foral.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

2.- Expediente.

2.1.- <u>Procedimiento aplicable</u>.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada por estar su valor estimado por debajo de los umbrales definidos en el artículo 22 de la LCSP.

El procedimiento aplicable será el abierto de tramitación ordinaria.

La adjudicación se producirá mediante pluralidad de criterios, según lo previsto y regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dichos preceptos.

2.2.- <u>No división en lotes</u>. No se prevé la división del objeto del contrato en lotes dada la naturaleza de la actividad a contratar.

2.3.- <u>Presupuesto base de la licitación</u>.

Presupuesto base de licitación: 35.669,34 € para tres (3) años más IVA del 21%: (7.490,55€), a razón de 11.889,78 € por año, más IVA del 21%. También se prevé la prórroga del contrato por dos (2) años sucesivos a razón de 11.889,78€, más IVA del 21% cada año, y hasta un máximo total de cinco (5) años.

2.4.- <u>Valor estimado del contrato y duración</u>.

35.669,34€ euros sin IVA para los tres (3) años del contrato de servicios, más los dos (2) años sucesivos de prórroga como máximo, a razón de 11.889,78 € cada año, lo que totalizaría un importe máximo de 59.448,90€ a los que hay que añadir en total 12.484,25€ de IVA.

2.5.- <u>Elección de las fórmulas aplicables como criterio de adjudicación</u>.

Pese a tratarse de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual y que requieren un elevado grado de conocimiento y experiencia profesional, es al mismo tiempo una actividad sujeta a una estricta regulación y control por parte del Ministerio de Economía, a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que define en detalle los procedimientos de trabajo, los criterios a aplicar en la realización del mismo, así como el contenido del propio informe de auditoría.

Por todo ello, desde el punto de vista del receptor de los servicios, son más evidentes las similitudes en el trabajo realizado por los auditores y en el resultado obtenido, que los posibles beneficios obtenidos por una mejor prestación del servicio.

En consecuencia, los factores estrictamente económicos deben tener en la selección del proveedor del servicio carácter preponderante sobre los factores relacionados con la calidad del servicio, que no obstante ha de ser también valorada en varios aspectos que resultan relevantes para una adecuada prestación del servicio que nos ocupa en particular.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Por lo anterior, los puntos que se propone otorgar por criterios cuantificables mediante fórmulas ascienden a 55 sobre un total de 100 puntos, de los cuales 40 corresponden estrictamente a la valoración económica de la oferta, y los restantes 15 puntos a la valoración cualitativa.

2.6.- Criterios evaluables mediante fórmulas.

Hasta **un máximo de 55 puntos** se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose

• **Valoración económica**: hasta un **máximo de 40 puntos** siguiendo los siguientes criterios.

Pi = 40 *bi/ B

Siendo:

Pi = puntos valorados a la oferta i

bi =Baja de la oferta económica a valorar(Precio de licitación–Oferta presentada por licitador i)

B = Baja de la oferta económica más baja (Precio licitación–Oferta presentada más baja)

Todas las variables se calcularán con 2 decimales.

Los criterios para considerar las ofertas anormalmente bajas serán los recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

• **Equipo de trabajo: hasta un máximo de 10 puntos.**

El/La licitador/a deberá disponer de un **equipo mínimo de tres personas** dedicado al contrato: socio/a director/a, gerente y encargado/a, debiendo estar el/la socio/a director/a propuesto/a inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y disponer de una experiencia mínima de diez (10) años en la realización de auditorías contables, de los cuales al menos cinco (5) años realizando auditorias contables de empresas públicas.

Además del socio/director, el resto del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato (gerente y encargado/a) deberá tener al menos 5 años de experiencia en la prestación de servicios de auditoría de cuentas a sociedades o entidades pertenecientes al sector público.

Alguna de las personas que conforman el equipo de auditoría deberá tener acreditado un nivel de euskera C1 o equivalente.

Adicionalmente, se valorará con 1 punto la incorporación de un miembro adicional al equipo de trabajo, siendo exigible en este caso una experiencia mínima de dos (2) años en sociedades o entidades pertenecientes al sector público.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Los 10 puntos correspondientes a este apartado se repartirán de la siguiente manera:

- Por aportación de un **miembro adicional** al equipo de trabajo, con experiencia mínima de 2 años en auditoría de sociedades o entidades pertenecientes al sector público: **1 punto.**

- Por cada **año, adicional de experiencia** sobre los mínimos exigidos en auditoría de sociedades o entidades pertenecientes al sector público (máximo de personas valorable 4): 0,25 puntos hasta un máximo de 1,75 puntos por persona y un **máximo total de 7 puntos**.

- Por gerente o encargado/a del equipo de trabajo dedicado al contrato, inscritos en el Registro oficial de Auditores de Cuentas: 1 punto por cada uno de ellos hasta un **máximo de 2 puntos**.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la valoración del equipo de trabajo se realizará mediante la aportación de certificados expedidos por las sociedades o entidades pertenecientes al sector público en las que se hayan prestado servicios, y mediante certificado expedido por el R.O.A.C.

• **Medidas concretas de conciliación entre la vida familiar y laboral: hasta un máximo de 5 puntos.**

Se valorarán con hasta cinco (5) puntos, las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que la licitadora se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley núm. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en particular, la disposición de recursos propios, privados o socio comunitarios que faciliten la atención de personas menores y dependientes, tales como cheques servicio, comedores, guarderías, centros de día o ludotecas, mejoras de jornada, excedencias, licencias o permisos, flexibilización horaria, o la adaptación o reasignación de servicios.

P= (NM/MOM) x 5.

Resultando: P (Puntuación obtenida) = NM (número de medidas que se compromete a mejorar la licitadora para la ejecución del contrato)/MOM (mejor oferta de las empresas licitadoras sobre el número de medidas que se compromete mejorar) y 5 puntuación máxima.

Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

2.7.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Hasta un **máximo de 45 puntos** se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:

- Metodología y enfoque del servicio.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas y metodología aplicada para la consecución del objeto del contrato, así como la mayor coherencia del Plan de trabajo propuesto. Se valorará con un máximo **35 puntos.**

- <u>Propuestas que enriquezcan el servicio</u>.

Tales como remisión gratuita de información relevante de carácter económico que afecten o puedan afectar a la Sociedad, servicio de atención a consultas contables, novedades respecto a la elaboración de cuentas anuales y obligaciones sociales, y cualquier otra en general que vengan a aportar valor y que tengan relación de forma directa o indirecta con el servicio contratado. Se valorará con un máximo de **10 puntos**.

Las propuestas sobre criterios de juicio de valor deberán obtener una puntuación mínima de 22,5 puntos sobre los 45 destinados a este apartado para continuar en el procedimiento de licitación mediante la valoración de ofertas cuantificables automáticamente

2.8.- <u>Requisitos exigidos a los licitadores</u>.

- <u>Habilitación empresarial exigida</u>:

Los/las licitadores/as deberán estar autorizados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, e inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de cuentas.

- <u>Solvencia económica, financiera y técnica o profesional</u>:

i) <u>Económica y financiera</u>:

Se considerará que el licitador tiene suficiente solvencia económica y financiera para ejecutar el presente contrato si el importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la prestación de servicios de auditoría referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos es superior a 17.834,67 Euros equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato (11.519,55 euros), hecho que acreditará mediante la presentación de las Cuentas anuales correspondientes a dichos ejercicios, o cualquier otro impreso oficial en el que el cumplimiento del requisito quede suficientemente acreditado. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa no pudiera acreditarse la cifra de negocio de la totalidad de los periodos exigidos, se acreditará la cifra anual solicitada a partir del ejercicio siguiente a la fecha de inicio de las actividades.

ii) Técnica y/o profesional:

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Requisitos mínimos para contratar:

- La persona responsable del equipo de auditoría deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y disponer de una experiencia mínima de diez (10) años en la realización de auditorías contables, de los cuales al menos cinco (5) años realizando auditorias contables de empresas públicas.

- Además del responsable, el resto del equipo mínimo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato (gerente y encargado) deberá tener al menos 5 años de experiencia en la prestación de servicios de auditoría de cuentas a sociedades o entidades pertenecientes al sector público y contarán con una formación mínima de grado/licenciatura en ciencias empresariales y/o económicas.

-Alguna de las personas que conforman el equipo de auditoría deberá tener acreditado un nivel de euskera C1 o equiparable.

Estos requisitos se acreditarán mediante la aportación de declaración responsable, y si "APARKABISA, BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, A.B. CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A." lo considera necesario, podrá pedir además la siguiente documentación:

1º. Certificados de estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2°. Relación nominal del equipo que el/la licitador/a adscribirá para la ejecución del contrato.

3°. Curriculum profesional de cada persona adscrita al equipo.

4° Certificados o documentación acreditativa de los trabajos realizados por cada uno los miembros del equipo designado.

5º Títulos y/o certificados acreditativos de conocimientos de euskera equiparables con el nivel C-1.

2.9.- Otras condiciones del contrato.

- <u>Bilingüismo en los informes de auditoría de cuentas anuales</u>:

El informe de auditoría de cuentas anuales se presentará en euskera y castellano, con una firma y sin ningún tipo de cláusula restrictiva en cuanto al idioma (del tipo *"en caso de discrepancia prevalece determinada versión"* o *"nuestro informe se limita únicamente a las cuentas anuales formuladas en determinado idioma"*,...), siendo responsable de esta tarea la entidad auditora.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- <u>El informe se presentará en doble columna, con las siguientes especificaciones:</u>

- Columna izquierda: en euskera
- Columna derecha: en castellano
- Alineación: izquierda
- Tipo de letra: lato light (encabezamiento: 14; título párrafo: 12, subtítulo: 11 y cuerpo: 10)
- Configuración de página: márgenes: 2, 2,2, 2
- Espaciado (párrafo): anterior 12, posterior 0
- Columnas: ancho columnas 1 y 3: 8,31. Columna 2, (central) 0,63
- Espacio entre columnas 0,25
- Sin negritas, subrayados ni mayúsculas.
- Firma del Auditor: centrada respecto a las dos columnas

- <u>Entrega de los informes</u>.

La fecha límite de entrega de los informes definitivos será la del 25 de marzo del año siguiente al auditado, salvo el de conciliación de saldos que deberá ser entregado antes del 28 de febrero del año siguiente al auditado. Los informes serán entregados a la entidad auditada y al Servicio de Auditoría del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia.

Previamente a la emisión de los informes definitivos la entidad auditora deberá remitir, por correo electrónico, un borrador de los mismos al Servicio de Auditoría de la Diputación Foral de Bizkaia.

Lo que se informa en el Valle de Trápaga-Trapagaran

22739063K ANA BELEN QUIJADA (R: A01024231)
Firmado digitalmente por 22739063K ANA BELEN QUIJADA (R: A01024231)
Fecha: 2026.11.11 15:01:06 +01'00'

Fdo.: Ana Belen Quijada Garrido

Directora General

"APARKABISA, BIZKAIKO GARRAIO GUNEA, A.B.

CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A."